



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1347/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 7 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002652, Ent. N° 1948/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), relacionados con las estimaciones realizadas por penalizaciones de URSEA previstas para el ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que según informe de fecha 3 de mayo de 2021, la Gerencia de Distribución Operativa estima que las penalizaciones de la URSEA por calidad del servicio correspondientes al Ejercicio 2021, ascienden a un monto de \$ 200.357.340;

2) que el Departamento de Registro y Control Presupuestal – División Económico Financiera, en informe de fecha 6 de mayo de 2021, establece que teniendo en cuenta las asignaciones aprobadas por Decreto N° 392/020, de 31 de diciembre de 2020, para el Presupuesto 2020, vigente por prórroga automática, el Objeto 799000 no presenta crédito disponible para comprometer el monto citado en el Ejercicio 2021, siendo dicho objeto una partida no limitativa de acuerdo a las Normas de Ejecución Presupuestal aprobadas en el referido Decreto;

3) que por Resolución de la Gerencia General, se ordenó el gasto equivalente a \$ 200.357.340 para el pago de penalizaciones de URSEA, correspondientes al ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: que se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, al comprometerse un gasto sin que exista crédito disponible en el grupo de imputación para atenderlo;

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

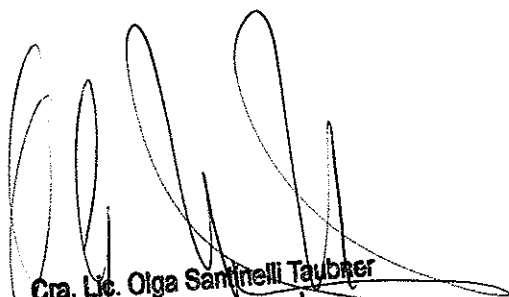


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto; y
- 2) Devolver los antecedentes.

LM

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General